



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **041/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciocho horas con tres minutos (18:03 hrs.)** del **cuatro de mayo de dos mil veinticuatro (04/05/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de tres de mayo de dos mil veinticuatro, signado por **Ángel Francisco Flores Olayo**, con el carácter de **Representante del Partido Revolucionario Institucional**, ante el **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de tres de mayo de dos mil veinticuatro, signado por **Ángel Francisco Flores Olayo**, con el carácter de **Representante del Partido Revolucionario Institucional**, ante el **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, constante de seis fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La sentencia de fecha treinta de abril del año en curso, dictada en el expediente electoral TET-JDC-068/2024” (Sic).** -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos (18:30 hrs.)** del **cuatro de mayo de dos mil veinticuatro (04/05/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

